

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2017-01013**

- I. Teniendo en cuenta la solicitud de terminación del proceso elevada conjuntamente por las partes de la demanda acumulada, el juzgado,

RESUELVE:

1. **Terminar** el proceso ejecutivo (acumulado) promovido por **VICTOR HUGO GOMEZ CASTELLANOS**, en contra de **CONSTRUCCIONES RUBAU S.A SUCURSAL COLOMBIA**, por transacción.
 2. Decretar la cancelación de las medidas cautelares dictadas dentro de la demanda acumulada, previa verificación de remanentes. Oficiese.
 3. Sin costas
 4. Ordenar el desglose de los documentos base de ejecución de la demanda acumulada a favor del demandado y a su costa.
 5. Archivar el expediente hecho lo anterior.
- II. Por secretaría, córrase traslado de manera inmediata de la liquidación del crédito vista al índice 53 del expediente, la cual corresponde a la demanda principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>29</u>	Hoy <u>22-06-2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario	